



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXI 3ra. Época

Culiacán, Sin., Miércoles 06 de Mayo de 2020.

No. 056

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Acuerdo por el que se modifica el Anexo No. 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Sinaloa.

INSTITUTO SINALOENSE DE LA JUVENTUD

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2020.

2 - 6

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2020.

7

AVISOS JUDICIALES

8

AVISOS NOTARIALES

8

**PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ANEXO No. 19 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se le denominará la "Secretaría" y el Gobierno del Estado de Sinaloa, al que en lo sucesivo se le denominará la "Entidad" convienen en modificar el Anexo No. 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el 11 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Impuesto sobre la Renta, en la cual, entre otros conceptos, fue creado el Régimen de Incorporación Fiscal y se eliminó el Régimen de Pequeños Contribuyentes en cuya administración los gobiernos de las Entidades Federativas habían colaborado con el Gobierno Federal, obteniendo como estímulo la recaudación lograda.

Que a efecto de cumplir con el objetivo de integrar a la formalidad, mediante el Régimen de Incorporación Fiscal, a las personas que desempeñaban sus actividades productivas en la informalidad y fortalecer las haciendas públicas locales se hizo necesaria la colaboración de los gobiernos de las Entidades Federativas y el Gobierno Federal, lo cual fue formalizado a través de la suscripción del Anexo No. 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, en el cual se establecen las funciones que en materia de este régimen se delegan a la Entidad, los incentivos que recibirá por su actividad y la forma en que se medirán sus resultados.

Que la cláusula vigésima del Anexo No. 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal establece las condiciones a través de las cuales la Entidad Federativa recibirá incentivos por el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de las funciones operativas de administración, comprobación, determinación y cobro de los ingresos establecidas en el mismo, así como por el cumplimiento del Programa de Trabajo correspondiente; en este sentido, el cálculo de los incentivos se estableció conforme a lo siguiente: (i) en 2014, el 50% de la recaudación efectivamente enterada de los contribuyentes pertenecientes al Régimen de Incorporación Fiscal, con la posibilidad de incrementarse en 10 puntos porcentuales por cada año que durante el periodo 2011 a 2013, la Entidad hubiera registrado una variación porcentual anual de la recaudación de los impuestos por concepto del Régimen de Pequeños Contribuyentes mayor a la del Indicador Trimestral de Actividad Económica Estatal sin petróleo más 4 puntos porcentuales, siempre y cuando sea en dos o más ejercicios o en el ejercicio 2013, y (ii) a partir de 2015, se calcula mediante la fórmula establecida en la fracción II de la citada cláusula.

Que en la determinación de los incentivos calculados conforme a la fórmula establecida en la citada cláusula vigésima, fracción II del Anexo No. 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, la variable α_{t-1} se mantiene fija en el tiempo, en función del porcentaje que cada Entidad obtuvo durante el ejercicio 2014 (α_{2014}); sin embargo, del análisis de dicha fórmula se ha concluido que la variable debe asociarse a un comportamiento dinámico, de tal forma que el factor de incentivo para un año determinado se actualice respecto del valor obtenido en el año inmediato anterior y no respecto de la base fija del 2014, por lo que se hace necesario ajustar la citada variable. B

Que adicionalmente, resulta conveniente precisar que el Programa de Trabajo deberá ser acorde con la normatividad aplicable, ajustar la actual denominación del Tribunal Federal de B

Justicia Administrativa y de la firma electrónica avanzada, así como señalar específicamente que los pagos de incentivos están a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que por lo expuesto, se hace necesario modificar el Anexo No. 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Sinaloa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2014 y en vigor a partir del 16 de abril de 2014, por lo que con fundamento en los artículos 25 y 116, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracciones II, XI, XIV, XV y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112 y 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en relación con los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal; 60., fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en los artículos de la legislación local: 55, 65, fracción XXIII Bis y XXV, 66, 67, 69, 72 y 81 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 9 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 7, 8, 15, fracciones I y II, 17, fracción X, y 18, fracciones XI, XIII, XV y XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 10, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1º, 9º, fracciones I, III, XXXI y LXXII y 10, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, y 2º, fracción I, inciso c) y 28 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa, ambas partes

ACUERDAN

ÚNICO.- Se reforman las cláusulas tercera, primer párrafo; décima primera; décima segunda, fracción IV; décima quinta; vigésima, variable α_{2014} contenida en la fracción II, y vigésima primera, y se adiciona la cláusula vigésima primera con los párrafos segundo, tercero y cuarto, del Anexo No. 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Sinaloa para quedar de la siguiente manera:

"TERCERA.- El Programa de Trabajo se establecerá anualmente de manera conjunta entre la "Secretaría" y la "Entidad", el cual deberá ser acorde con las funciones operativas de administración previstas en este instrumento y en la normatividad aplicable que emita la "Secretaría", e incluirá acciones respecto de:

..."

"DÉCIMA PRIMERA.- En materia del recurso de revisión, la "Entidad" interpondrá dicho recurso en contra de sentencias y resoluciones, ante el Tribunal Colegiado de Circuito competente, por conducto de las Salas, Secciones o Pleno del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con los juicios en que la propia "Entidad" haya intervenido como parte, sin perjuicio de la intervención de la "Secretaría"."

"DÉCIMA SEGUNDA.- ...

...

IV. Otorgamiento de firma electrónica avanzada (e.firma).

..."

"DÉCIMA QUINTA.- La "Entidad" realizará recorridos de manera sistemática en los domicilios fiscales y establecimientos para realizar la inscripción o incorporación de personas físicas al Régimen de Incorporación Fiscal en el lugar en que desarrollan sus actividades, así como brindar el apoyo en la actualización y cumplimiento de las obligaciones fiscales de quienes ya se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, en términos de lo que se

B
AS
O

establezca en el Programa de Trabajo, y en apego a la normatividad que establezca la "Secretaría".

"VIGÉSIMA. ...

...

II. ...

Fórmula ...

Donde:

...

...

α_{t-1} = Porcentaje a que se refiere la fracción I de esta cláusula para la entidad i, mismo que se actualizará de manera anual respecto del valor que la entidad i haya obtenido como factor de incentivo en el último mes del año t-1.

..."

"VIGÉSIMA PRIMERA.- Los incentivos señalados en la cláusula vigésima, fracciones I y II serán pagados por la "Secretaría" a la "Entidad" a más tardar 25 días después del cierre de cada mes del año.

Lo anterior, siempre que la "Entidad" logre los avances de cumplimiento establecidos en el Programa de Trabajo.

En el supuesto de que, con posterioridad al pago de incentivos, la "Secretaría" determine su improcedencia por incumplimiento del Programa de Trabajo, la "Entidad" deberá realizar su reintegro a la Federación, conforme a los lineamientos que para tales efectos establezca la "Secretaría".

Para efectos del párrafo anterior, la "Secretaría" realizará durante el mes de febrero de cada año, respectivamente, la revisión de los resultados obtenidos respecto del cumplimiento del Programa de Trabajo."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial de la Entidad, como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último.

SEGUNDO.- Los incentivos que se hubieren percibido por la "Entidad" hasta antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo, no serán modificados en virtud de la reforma a la variable α_{2014} contenida en la fracción II, de la cláusula vigésima del Anexo No. 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal a que se refiere el presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2020.

HOJA DE FIRMA DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ANEXO No. 19 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.

**POR EL ESTADO
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL**


QUIRINO ORDAZ COPPEL

**EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**


GONZALO GÓMEZ FLORES


LUIS ALBERTO DE LA VEGA ARMENTA

**POR LA SECRETARÍA
EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**


ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ

INSTITUTO SINALOENSE DE LA JUVENTUD

INSTITUTO SINALOENSE DE LA JUVENTUD
PRIMER TRIMESTRE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

	MARZO	FEBRERO	ENERO
ACTIVO			
Creciente			
Caja	30,000.00	30,000.00	30,000.00
Bancos	211,771.68	291,637.76	436,111.97
Cuentas por cobrar a corto plazo	9,074,161.05	9,074,161.05	9,074,161.05
Deudores Diversos	1,670,076.68	1,675,312.31	1,673,293.91
Ingresos por recuperar a corto plazo	1,310,458.65	1,310,458.65	1,310,458.65
Artículo a proveedores por adquisición de Bienes y Prestación de Servicio	270.00	270.00	270.00
Total de Activo Creciente'	12,478,376.86	12,542,059.77	12,704,295.58
Activo Fijo			
Mobiliario y Equipo de Administración	1,758,962.84	1,758,962.84	1,758,962.84
Equipo de Transporte	2,230,896.00	2,230,896.00	2,230,896.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	231,655.90	228,465.90	228,465.90
Máquinas, Otros Equipos y Herramientas	165,256.25	165,256.25	165,256.25
Depreciación Acumulada de Ejercicios Anteriores	-2,490,985.58	-2,466,478.82	-2,462,861.06
Deudores Diversos a Largo Plazo	1,130,309.00	1,130,309.00	1,130,309.00
Total de Activo Fijo	2,029,388.51	2,047,605.27	2,071,219.05
Total de Activos	14,508,121.37	14,609,665.04	14,775,514.63
PASIVO			
Corto Plazo			
Proveedores por Pagar a Corto Plazo			
Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto Plazo	304,538.40	302,040.64	391,215.69
Otros pasivos por pagar a corto plazo	2,235,212.79	2,275,212.25	2,225,322.41
TOTAL DE PASIVOS	2,339,800.99	2,337,262.89	2,334,538.30
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO			
Aportaciones	2,972,517.55	2,972,517.55	2,972,517.55
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GERADO			
Resultado del ejercicio Anteriores	9,175,907.76	9,175,907.26	9,175,907.26
Resultado del Ejercicio (Ahorros/Desahorro)	-362,184.13	-676,122.76	-707,446.20
Total de Hacienda Publica/Patrimonio	11,166,248.68	11,372,302.05	11,440,978.51
Total Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	14,506,121.37	14,609,665.04	14,775,514.63

ESTADO DE ACTIVIDADES (RESULTADO)

	MARZO	FEBRERO	ENERO
INGRESOS:			
Ingreso por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00
Ingresos Propios	0.00	0.00	0.00
Productos Financieros	0.00	0.00	0.00
Subsidio Estatal	0.00	0.00	0.00
Ingresos Reportados por IMSS/IFE	0.00	0.00	0.00
Participaciones o aportaciones Convenios	0.00	0.00	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	424,138.00	346,013.00	362,013.00
Otros Ingresos Financieros	168.35	204.61	579.90
Donaciones y Descuentos Obtenidos	0.00	2,067.00	2,742.80
Otros Ingresos y Beneficios Varios	2.41	1.45	3.32
Total de Ingresos	424,308.76	348,284.06	365,336.32
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS			
Gastos de Funcionamiento			
Servicios personales			
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	146,626.54	146,626.54	136,725.02
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	90,679.14	90,679.14	82,271.95
Remuneraciones Adicionales y Especiales	66,546.12	66,546.12	66,546.12
Seguro Social	26,971.11	26,971.11	26,971.11
Otros Prestaciones Sociales y Económicas	0.00	0.00	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	31,297.14	31,297.14	31,297.14
Materiales y Suministros			
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	4,920.48	4,367.11	4,902.75
Abonos y Utilidades	0.00	9,380.00	644,700.00
Materiales y Artículos de construcción y de Reparación	0.00	0.00	0.00
Combustibles, Lubricantes y Aceites	5,000.00	5,320.00	5,000.00
Vestuario, Bienes, prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00
Servicios Generales			
Servicios Básicos	7,628.84	8,518.36	6,912.86
Servicios de Arrendamiento	3,828.00	2,958.00	2,958.00
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	64,465.40	6,940.00	0.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	258.03	1,952.39	248.67
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	8,213.00	24,755.11	0.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0.00	1,303.00	0.00
Servicios de Traslado y Viajes	14,164.60	18,861.34	9,644.17
Servicios Oficiales	1,372.01	21,634.00	0.00
Servicios Generales'	14,504.76	0.00	21,381.12
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
Ayudas Sociales a Personas	0.00	0.00	0.00
Becas	26,700.00	60,770.00	0.00
Ayudas Sociales a Instituciones	0.00	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00	0.00
Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	0.00	0.00	0.00
Depreciación de Bienes Muebles	21,613.75	21,613.76	24,081.01
Extinción por pérdida, obsolescencia y deterioro	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Otros Gastos Varios	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	330,370.13	356,960.52	3,888,784.62
AHORRO/DES AHORRO NETO DEL EJERCICIO	-106,061.37	-168,676.46	-707,446.30

Karla Fernanda Millán Ruiz
LIC. KARLA FERNANDA MILLAN RUIZ

Ana Margarita Arzobueta Martínez
LIC. ANA MARGARITA ARZOBUETA MARTINEZ

Jesús Roguere Rodríguez Astengo
LIC. JESUS ROGUERE RODRIGUEZ ASTENGO

SECRETARÍA GENERAL DE
RECIBIDO
04 MAY 2020
FEBRERO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2020

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, 2020, 2019. Sub-sections include ACTIVO CIRCULANTE, ACTIVO NO CIRCULANTE, PASIVO CIRCULANTE, PASIVO NO CIRCULANTE, and HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

UC. MIRNA ALCANTARA MELÉNDEZ and LIC. JESÚS LUIS CHÁVEZ RANGEL

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA ESTADO DE ACTIVIDADES DE ENERO A MARZO DE 2020

Table with columns: INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS, GASTOS Y OTRAS PERDIDAS, INVERSIÓN PÚBLICA, SALDO ANT., ENERO, FEBRERO, MARZO, TOTAL TRIM., ACUMULADO.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

UC. MIRNA ALCANTARA MELÉNDEZ and LIC. JESÚS LUIS CHÁVEZ RANGEL

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

DELIA MORGADO SALAZAR promueve DECLARACIÓN DE AUSENCIA de DELIA ALEJANDRA ALHELI RODRÍGUEZ MORGADO, citando presunto ausente presentarse en un término de tres meses contados a partir de fecha de última publicación. Artículo 672 del Código de Procedimientos Familiares Vigente en el Estado. Expediente número 1700/2019.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 07 de 2020.

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS

Ma. Natividad Flores Rodríguez

FEB. 26 MZO. 11-25 ABR. 8-22 MYO. 6

AVISOS NOTARIALES

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º y 10, de la LEY DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RURALES DEL ESTADO DE SINALOA, se hace saber, a quienes resulten interesados que ante la Notaría Pública número 143, a cargo del Licenciado, JAIME HUMBERTO CECEÑA IMPERIAL, Notario Público número 143 en el Estado, ubicado en la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, se está tramitando una Regularización de un Predio Rural promovido por el C. ISAAC SÁENZ CÁRDENAS.

Datos del predio objeto de la regularización Denominación del predio «Salitrosos del Bateve» cuya ubicación, se encuentra en la Jurisdicción de la Sindicatura Central del Municipio de Ahome del Estado de Sinaloa con una superficie: 7-00-38.379 hectáreas, medidas y colindancias: AL OESTE.- 57.19 Metros con Dren S/N, AL NORESTE.- 863.257 Metros con terreno en posesión de Isaac Sáenz Cárdenas, AL SURESTE.- 246.278 Metros con Terreno en posesión de Isaac Sáenz Cárdenas, AL SUROESTE.- 80.207 Metros con Terreno en posesión de Francisco González García, AL NOROESTE.- 963.873 Metros en Línea quebrada con terreno en posesión de Isaac Sáenz Cárdenas, calidad de la tierra: Agostadero Salitroso de Mala Calidad.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, contados a partir de la publicación de este edicto, en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y, en la

Sindicatura Central, perteneciente al Municipio de Ahome, Sinaloa, para que comparezca ante esta Notaría a oponerse fundamentalmente a la solicitud de presentada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sinaloa, 29 del mes de Abril de 2020

Lic. Jaime Humberto Ceceña Imperial

Notario Público No. 143

MYO. 06

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º y 10, de la LEY DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RURALES DEL ESTADO DE SINALOA, se hace saber, a quienes resulten interesados que ante la Notaría Pública número 143, a cargo del Licenciado, JAIME HUMBERTO CECEÑA IMPERIAL, Notario Público número 143 en el Estado, ubicado en la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, se está tramitando una Regularización de un Predio Rural promovido por el C. ISAAC SÁENZ CÁRDENAS.

Datos del predio objeto de la regularización Denominación del predio «Salitrosos del Bateve» ubicación, Sindicatura De Topolobampo del Municipio de Ahome del Estado de Sinaloa con una superficie: 7-00-38.379 hectáreas, medidas y colindancias: AL OESTE.- 57.19 Metros con Dren S/N, AL NORESTE.- 863.257 Metros con terreno en posesión de Isaac Sáenz Cárdenas, AL SURESTE.- 246.278 Metros con Terreno en posesión de Isaac Sáenz Cárdenas, AL SUROESTE.- 80.207 Metros con Terreno en posesión de Francisco González García, AL NOROESTE.- 963.873 Metros en Línea quebrada con terreno en posesión de Isaac Sáenz Cárdenas, calidad de la tierra: Agostadero Salitroso de Mala Calidad.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, contados a partir de la publicación de este edicto, en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y, en la Sindicatura de Topolobampo, perteneciente al Municipio de Ahome, Sinaloa, para que comparezca ante esta Notaría a oponerse fundamentalmente a la solicitud de presentada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sinaloa, 28 del mes de Abril de 2020

Lic. Jaime Humberto Ceceña Imperial

Notario Público No. 143

MYO. 06